Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo conexo
Radicado: 05154311200120230004700
Decisión: Corrige providencia

De cara a la solicitud que hace la apoderada de la demandante, en el escrito que antecede, se dispone corregir el numeral primero y tercero de la providencia fechada 10 de abril de 2023, por medio de la cual se libró mandamiento de pago, en los siguientes términos:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante Diana Cecilia Barrientos Vélez y a cargo de los demandados Nicolás Barrientos, María Camila Barrientos Fernández y Magaly López, por las siguientes sumas:
Capital
La suma de $7.128.400 pesos, por concepto del total de las costas y agencias en derecho reconocidas y aprobadas en auto de fecha 08 de marzo de 2023.

TERCERO: Notificar por ESTADOS a la parte demandada, el contenido de esta providencia, conforme lo prevé el inciso 2º del artículo 306 del CGP.

Lo demás de la providencia queda incólume

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f00bbf2c31547a55f88d3c893c12870f895e3a6fe20c6df813db0f64330a58**

Documento generado en 18/04/2023 07:33:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica